

# LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Talleres Nacionales

AÑO LXII	Managua, D. N., Lunes 26 de Mayo de 1958	No. 115
----------	--	---------

**SUMARIO**

**PODER LEGISLATIVO**

**CAMARA DEL SENADO**

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado en la reunión extraordinaria Pág. 1161

**PODER EJECUTIVO**

**GOBERNACION Y ANEXOS**

Carta de Nacionalización. . . . . 1163

**EDUCACION PUBLICA**

Cien córdobas más por su título . . . . . 1163

Mejorará servicio eléctrico de Cultura Obrera de Matagalpa . . . . . 1163

Le reconocen sobresueldo . . . . . 1164

**MINISTERIO DE SALUBRIDAD PUBLICA**

Reforma al Reglamento de la Contraloría de Asistencia Social. . . . . 1164

**SECCION JUDICIAL**

Remates. . . . . 1164

Títulos Supletorios. . . . . 1166

Terrenos Municipales. . . . . 1168

Aviso. . . . . 1168

**PODER LEGISLATIVO**

**Cámara del Senado**

Vigésima Cuarta Sesión de la Cámara del Senado, en la reunión extraordinaria a que fué convocado el Congreso por Decreto Ejecutivo No. 324 de uno de Noviembre de mil novecientos cincuenta y siete, celebrada en la ciudad de Managua, D. N., a las once y treinta minutos de la mañana del día jueves veintisiete de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho.

Presidencia del Honorable Senador doctor Luis Manuel Debayle, asistido de los Secretarios Honorables Senadores doctor Francisco Machado Sacasa y don Enrique Belli Chamorro, como primero y segundo, respectivamente.

Concurrieron además, los Honorables Senadores Delgadillo Cole, García, Guerrero, López Irias, Rivers Delgadillo, Sacasa y Somarriba.

1o. Se abrió la sesión.

2o. Se leyó y aprobó el acta de la sesión anterior.

3o. El Honorable Senador Belli Chamorro informó que después de haberse reunido el Honorable Senador doctor Sacasa y él con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Diputados, en las pláticas que tuvieron respecto al artículo que el Senado proponía se agregara al proyecto de ley tendiente a reformar el Código Arancelario, llegaron a la conclusión de que ese artículo resultaba en cierto modo inoperante, porque uno de los vehículos que más se consume en el país y que mejor se paga, es el jeep, y ésta clase de vehículo no queda comprendida en la ley. Así se resolvió que tanto la Comisión de la Cámara de Diputados como la del Senado, rindieran informe ante sus respectivas Cámaras y solicitaran la venia de ellas para abocarse con el Señor Ministro de Economía, a fin de que éste llame a los importadores de esta clase de vehículos y ver si es posible llegar a un acuerdo en el sentido de que se rebajen los precios de esos vehículos y en caso no llegaran a un arreglo satisfactorio, que Economía dicte una ley de carácter general para restringir las ganancias excesivas de los importadores.

El Honorable Señor Presidente dijo que era muy importante el informe rendido por el Honorable Senador Belli Chamorro a nombre de la Comisión y por consiguiente él se permitía someter a la consideración de la Cámara si estaba de acuerdo en que esta misma Comisión, con la de la Cámara de Diputados, se abocara con el Señor Ministro de Economía.

El Honorable Senador doctor Guerrero expresó que estaba completamente de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Mixta, para abocarse con el Señor Ministro de Economía y ver si es posible que éste invite a los importadores de automóviles, implementos agrícolas y repuestos para los mismos, a fin de que hagan una rebaja en los precios actuales y que éstos estén más a tono con las posibilidades económicas de los ciudadanos; pero él quería, ya que esta Comisión va a tener oportunidad de ponerse al habla con el Señor Ministro de Economía, que se le den amplios poderes en el sentido de que también gestione, como lo ha hecho en ocasiones anteriores, para que los importadores de medicinas rebajen los precios actuales, pues últimamente se ha visto que las medici-

nas han sufrido un alza inmoderada. En vez pasada el Señor Ministro de Economía se puso al habla con los importadores de medicinas y se pudo comprobar que éstos obtenían ganancias excesivas; les invitó para que rebajaran los precios, habiéndose conseguido una baja considerable, favoreciéndose así al pueblo nicaragüense. De modo que me parece conveniente que esta Comisión lleve amplios poderes ante el Ministro de Economía, para tratar de conseguir el abaratamiento no sólo de los automóviles, sino también de las medicinas y de todos los elementos de consumo popular, porque el alza inmoderada en los precios está poniendo en una situación perjudicial a los mismos comerciantes, pues muchas personas van a Repúblicas vecinas en donde encuentran mercaderías baratísimas y las traen a vender, ya ganando, a precios más bajos de los que se consiguen en el comercio.

El Honorable Señor Presidente dijo que estaba profundamente impresionado por las palabras del Honorable Senador doctor Querrero, sobre todo por lo que hace a las medicinas, pues efectivamente las ganancias que obtienen los importadores son exageradas, lo que va directamente en perjuicio del pueblo, pues hay casos en que personas de escasos recursos económicos no pueden curarse por los precios elevados de las medicinas. Hace algún tiempo dijo cuando fué Director General de Sanidad, pensó que se podía hacer una especie de almanaque fijando definitivamente los precios de las medicinas de consumo popular, pero entonces tuve la oposición de muchos miembros de las Cámaras; por éso ahora doy mi más calurosa acogida a la sugerencia del Honorable Senador doctor Querrero.

Sometido a votación lo acordado por la Comisión Mixta para abocarse con el Señor Ministro de Economía, fué aprobado por unanimidad, con el agregado del Honorable Senador doctor Querrero.

4o. Se continuó la discusión en lo particular, en segundo debate, del proyecto de ley tendiente a reformar la sub-partida 732-02-01 del Código Arancelario de Importaciones.

Se leyó y aprobó el artículo 2o., último de que consta el proyecto, quedando en consecuencia, aprobado en segundo debate.

5o. Se leyó comunicación de la Honorable Cámara de Diputados, en la cual manifiesta que aceptó las reformas que el Senado hizo al proyecto de ley de probidad.

6o. Se leyó nota de la Honorable Cámara de Diputados, manifestando su aceptación a las modificaciones que la del Senado hizo al proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para que tome a su cargo la construcción de un Centro Penal de Rehabilitación Social.

El Honorable Senador Doctor Sacasa dijo que en vista de que la Cámara de Diputados ha aceptado las modificaciones hechas por el Senado al proyecto referente a la creación de la Cárcel Modelo, se permitía hacer moción para que se le dispensaran los trámites de lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

Tomada en consideración y suficientemente discutida la moción del Honorable Senador doctor Sacasa, fué aprobada por unanimidad.

7o. Se leyó y aprobó en lo general, en primer debate, el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, juntamente con el proyecto de ley por el cual se autoriza al Poder Ejecutivo para efectuar transferencias de partidas en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos, vigente, por la cantidad de Nueve Mil Córdobas (₡ 9,000.00) en el ramo de Hacienda, sección del Tribunal de Cuentas.

A discusión en lo particular, se leyeron y aprobaron los artículos 1o. y 2o. de que consta la iniciativa, dispensándosele a moción del Honorable Senador doctor Sacasa, los trámites de segundo debate, lectura de autógrafos y aprobación del acta en la parte conducente.

8o. El Honorable Señor Presidente dijo que encontrándose desintegrada la Comisión de Economía que tenía en estudio el proyecto de ley sobre explotación de riquezas naturales, se permitía nombrar a los Honorables Senadores doctor Querrero y general Rivers Delgadillo, para que se abocaran con el Honorable Senador doctor Somarriba, quien ya elaboró el dictamen, para que si están de acuerdo con él, lo firmaran.

El Honorable Senador general Rivers Delgadillo expresó que el no podía dictaminar sobre un asunto que no conoce, por lo que pedía se le diera un tiempo prudencial para estudiar el proyecto y poder emitir dictamen.

El Honorable Señor Presidente expresó, que accediendo a la petición del Honorable Senador Rivers Delgadillo, se daba a la Comisión de Economía un plazo para que presentara su dictamen en la próxima sesión.

9o. El Honorable Señor Presidente citó para celebrar sesión el día miércoles cinco de Marzo, a la hora reglamentaria.

10. Se levantó la sesión.

*Luis Manuel Debayle*  
Presidente

*Francisco Machado Sacasa*  
Secretario

*Enrique Belli Ch.*,  
Secretario

**PODER EJECUTIVO**

**Gobernación y Anexos**

**Carta de Nacionalización**

No. 1368

El Presidente de la República,

Vista la solicitud del señor León Gómez, mayor de edad, casado negociante, domiciliado en Bluefields, y originario de China; relativa a que se le conceda Carta de Nacionalización de la República de Nicaragua.

Considerando:

Que el peticionario llenó los requisitos de ley, renunciando solemnemente a su nacionalidad China, al manifestar su de adoptar la nicaragüense, y justificando su residencia en Nicaragua, desde hace mas de quince años, así como su buena conducta.

Por Tanto:

De conformidad con los Artos. 19, ordinal 2) y 195, Ordinal 11) de la Constitución, y 108, Ordinal 17) del Reglamento del Poder Ejecutivo.

Acuerda:

Unico.—Conceder Carta de Nacionalización Nicaragüense, al señor León Gómez, de calidades conocidas, y darle certificación de este acuerdo para que le sirva de suficiente atestado.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 21 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de la Gobernación, Julio C. Quintana.

**Educación Pública**

**Q\$100.00 mas por su título**

No. 1114

El Presidente de la República,

Acuerda:

1o.—Especificar el Acuerdo No. 1169, del 3 de Marzo de 1958, por el cual se nombrará a la Sra. Elena Alvarez de Martínez, Profesora de la Escuela Superior de Niñas (E-80-12 795), del Municipio de San Marcos, Departamento de Carazo, en el sentido de que tiene derecho a Q\$100.00 de sobresueldo, por tener Título de Maestra de Educación Primaria.

2o.—El presente Acuerdo surte sus efectos de Ley, a partir del uno de Marzo corriente, y la erogación se imputará a la Partida: . . . 0805 0201 (Sobresueldos), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial.—Managua, D.N., 4 de Marzo de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.—El Vice-Ministro de Educación Pública, Pedro J. Quintanilla,

**Mejorará Servicio Eléctrico de Cultura Obrera de Matagalpa**

No. 130

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico: Aprobar en todas sus partes el siguiente contrato, imputándose su erogación a la partida No. 0802 0203 — (Art. para instalación), del Presupuesto General de Gastos Vigente.

Ernesto Navarro Richarson, Jefe Político del Departamento de Matagalpa, en representación del Gobierno por una parte y el señor Juan Alfredo Willey, en su carácter de Gerente de «La Matagalpa Power & Anexos», por otra, convienen en celebrar el siguiente contrato:

I

El señor Willey, Representante de «La Matagalpa Power & Anexos», se compromete a hacer la conexión eléctrica a todo costo, e instalación de un medidor en el local de la Escuela Cultura Obrera de Matagalpa, con el objeto de dar al servicio de luz eléctrica al citado Centro de Enseñanza, conforme el siguiente detalle:

45 Pies de alambre No. 12	Q	8.10
10 Sockets de baquelite	«	13.00
1 Switch de 32 Amps.	«	7.00
2 Tapones de 20 Amps.	«	1.80
1 Tabla para Switch	«	0.40
544 Pies alambre No. 10.	«	140.65
20 Pies de Tope	«	0.80
7 Clavos de 3"	«	0.20
3 Switches de baquelite	«	10.50
10 Pares de castañuelas	«	6.00
96 Pies de cordón verde	«	22.10
1 Caja de madera	«	15.00
16 Pies de tubo conduit	«	28.00
1 Medidor de 10 amps.	«	100.00
2 Tubos aislantes	«	1.00
10 Bujías de 40 Watts	«	12.00
Mano de obra	«	25.00
<b>Total</b>	<b>Q</b>	<b>391.55</b>

II

El Gobierno pagará por este trabajo al señor Willey, la cantidad de Trecientos noventa y un córdobas y cincuenta y cinco centavos (Q\$391.55), al entregar la obra completamente terminada a satisfacción de la persona que designe este Ministerio, para recibirlo que será a más tardar el 25 de Marzo en curso, por medio de la Administración de Rentas del Departamento de Matagalpa, en la forma acostumbrada.

En fe de lo cual, firmamos el presente contrato, en cuatro tantos de un mismo tenor, en la ciudad de Matagalpa, a los veinte días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y ocho —Ernesto Navarro R., Jefe Político.—J. A. Willey, Contratista.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de Marzo de 1958.—LUIS A.

SOMOZA D.— El Ministro de Educación Pública, René Schick.

### Le reconocen Sobresueldo

No. 486

El Presidente de la República  
Acuerda:

1o.—Reconocer a la Srta. Olga Lila Ortega Calero, Profesora de la Escuela superior de Varones de San Marcos, Zona Cafetalera del Departamento de Carazo, el sobresueldo de cien córdobas (100.00) mensuales, correspondiente a su Título de Maestra de Educación Primaria.

2o.—El presente Acuerdo surte efectos de Ley, a partir del uno de Abril corriente, imputándose la erogación a la partida: 0802-0201 (Sobre-sueldos), del Presupuesto General de Gastos vigente.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 11 de Abril de 1958.—LUIS A. SOMOZA D.— El Ministro de Educación Pública, René Schick.

### Ministerio de Salubridad Pública

#### Reforma al Reglamento de la Contraloría de Asistencia Social

El Presidente de la República,  
en uso de sus facultades,

Decreta:

Arto. 1o.—Se reforma el artículo 7o. del Reglamento de la Contraloría Especial de Asistencia y Previsión Social, emitido el 23 de Agosto de 1957 y publicado en «La Gaceta», Diario Oficial, No. 216 del 23 de Septiembre de aquel año, el que se lea así:

«Arto. 7o.—Las funciones de la Contraloría Especial en cuanto al Instituto Nacional de Seguridad Social consistirán en general en fiscalizar a posteriori sus actos económico administrativos, para los cuales practicará semestralmente, o cuando lo crea conveniente, auditorías generales de sus cuentas por medio de Auditores o Contadores que visitarán sus oficinas de manejo para examinar su contabilidad, observar si sus actos económicos se sujetaron a las normas legales, reglamentarias o presupuestarias, y emitir informes del resultado de la auditoría, deduciendo las observaciones a que haya lugar. También regirán para el Instituto Nacional de Seguridad Social, las disposiciones de los artículos pertinentes de este Reglamento, particularmente los contenidos en los Capítulos II, III y IV del Título III, Capítulo Único del Título IV y Capítulo I del Título V, en lo aplicable. No es necesario agregar los documentos contables materia de la revisión, cuenta o auditoría, a los expedientes o actuaciones de los Auditores o Contadores.»

Arto. 2o.—Este Decreto regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Comuníquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., tres de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—Dr. Rodrigo Quesada B., Vice-Ministro de Salubridad Pública y Encargado del Despacho.

## SECCION JUDICIAL

### REMATES

Nº 15437—B/U Nº 588962—¢ 10.80

Cinco tarde próximo venidero diez de Junio año corriente, local este Juzgado, se subastará y rematará mejor postor finca rústica catorce manzanas, terreno propio, carretera León, con pastos naturales y maderas, limitado: norte, carretera a León de por medio, propiedad Santa Ana de Dionisio Martínez Sáenz; sur, camino de Chiquillistagüé; oriente, propiedad Santa Ana y otros; y occidente, propiedad de Emelina Cabrera.

Oyense posturas legales, solo al riguroso contado.

Base del remate: Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Acción de despojeamiento contra tercer poseedor, intentada por el Mayor G.N. Rafael Hermenegildo Gallardo contra el señor César Murillo Tapia.

Dado en el Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, El rito Nacional, a las cuatro de la tarde del día veintidos de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C, Srío.  
3 3

Nº 15422—B/U Nº 588957—¢ 9.00

Cuatro tarde próximo treinta de Mayo corriente, local este Juzgado subastaráse mejor postor predio urbano sito ciudad Masatepe, mide quince varas de frente por veinte de fondo, lindante: norte, Alfredo Reyes; oriente, sucesión Edmundo Sánchez; poniente, Josefa Obregón; sur, Trinidad Gutiérrez.

Ejecución: Luz Ortiz Moncada contra Lucila Quezada Obregón y Ollinto Sequeira Quezada.

Base de la subasta: Cuatro Mil Novecientos Setenta Córdoba.

Dado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito.—Managua, trece de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Las dos y cincuenta y ocho minutos de la tarde.—Franco. H. Borgen, Juez Segundo de lo Civil del Distrito.—José Alej. Salinas C, Srío.  
3 3

Nº 15413—B/U Nº 569442—¢ 5.88

Once mañana treintituno corriente mes, remataráse urbana, lindante: oriente, Juan Osorio; poniente, herederos Bruno José; norte, Enrique García; sur, José Antonio Solano.

Ejecución: Matilde de Porta—doctor Ramón Jirón.

Veinticuatro Mil Ochocientos Córdoba.

Juzgado Civil Distrito. Masaya, diez y seis Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Juan Román Robleto, Secretario.  
3 3

Nº 15414—M/C

Tres tarde treinta Mayo corriente, local esta Oficina, remataráse mejor postor propiedad urbana sita en La Concordia este Departamento, compuesta solar como de sesenta varas frente y treinta fondo, con casa de habitación, cañón de treinta y cinco varas frente por siete fondo, con corredor y medianas de quince por cuatro varas, cercado todo tablas y piedras y lindante: oriente, calle enmedio, casa y solar de Ildefonso Rivera; poniente, casa y solar

de don Napoleón Rodríguez; norte, casa y solar de Monfilio Jarquín; y sur, calle Blanca.

Ejecución: Federico López contra Napoleón Rodríguez.

Base remate: Doscientos Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Local Civil.—Jinotega, Mayo doce mil novecientos cincuenta y ocho.—E. Zamora.—R. Rivera R., Srío.

Conforme.—Jinotega, diez Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—R. Rivera R., Srío.

3 3

Nº 15419—B/U Nº 588954—¢ 8.10

Once de la mañana treinta y uno de Mayo corriente, subastaráse mejoras pertenecientes a doña Rosa Díaz, ubicadas en lote carretera sur, kilómetro veinticuatro; de doña Dolores Reyes de Rivas, consisten: casa madera once varas frente, ocho de fondo, dos puertas forradas en tabla, montada sobre horcones, techo de zinc y tejas de barro.

Oyense posturas.

Local: Este Despacho.

Ejecución de Dolores Reyes de Rivas a Rosa Díaz.

Dado Juzgado Primero Civil del Distrito de Managua, a los veinte días del mes de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Orlón Carrasquilla, Juez Primero Civil del Distrito Managua.—C. Reyes G., Srío.

3 3

Nº 15396—B/U Nº 565181—¢ 7.76

Once de la mañana tres Junio próximo, subastaráse este juzgado, finca agrícola diez manzanas, comarca Lechecaguas, León, dividida dos departamentos, pozo y casa de palma lindante: oriente, Domingo Umaña; poniente, sucesión Año Chávez; norte, Pastora Torres; sur, mediando camino, los Malrenas.

Base posturas: Seis Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecuta: Mercedes Aubert de Cordero, a Lorenza por sí y como representante legal de menores hijos: Rosibel, Gloria y Salvador, Roger Tomás Baldizón Urroz y a Fanor y Raúl Serafín Baldizón Urroz.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito. León, trece Mayo mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 15393—B/U Nº 566700—¢ 8.60

Cuatro tarde próximo nueve de Junio, local este Despacho, subastaráse mejor postor finca urbana situada en Juigalpa, solar de veinticinco varas de frente, treinta y cinco de fondo, con casa cañón de dieciocho varas, comprendido dentro de siguientes linderos: oriente, casa y solar de Amalia de Morales; poniente, con Salvador Moncada, avenida en medio; norte, solar de Medardo Robleto; y sur, solar vacío y casa del Mercado. Inscrita con Nº 4898.

Ejecuta: Ramón Anduray Escobar a Amalia Vega viuda de Morales.

Base remate: Cinco Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado en el Juzgado 2o. del Distrito de lo Civil de Managua, a los diecinueve días de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—E. Sotelo Borgen, Secretario.

3 3

Nº 15417—B/U Nº 588953—¢ 7.00

Nueve antemeridianas dos Junio próximo, subastaráse finca rústica cuarenta manzanas superficie, ubicada en comarca Boaco Viejo esta jurisdicción, limitada: oriente, Julián Suazo; poniente, Carmen Hernández y Bonifacio López; norte, José Angel Oporta, camino en medio; sur, Julián Suazo y Francisco García.

Avalúo: Un Mil Córdoba.

Ejecuta: Víctor Ortega Mora a Nicolás Espinosa Malepín.

Oyense posturas término legal.

Secretaría Juzgado Local — Boaco, quince de Mayo de mil novecientos cincuentiocho.—Linedo —Nicolás Espinosa vale.—C. Calero R., Srío.

3 3

Nº 15420—B/U Nº 588955—¢ 11.08

Cinco tarde próximo venidero tres de Junio, local este Juzgado, se subastará y rematará mejor postor finca rústica la Camarga, comarca de Acoto, al occidente Casa Colorada, jurisdicción de Managua, con trescientas manzanas terreno propio, más o menos, con potreros, maderas y cercas por todos sus rumbos rodeada de caminos públicos, limitada así: norte, terrenos José EsteBan Bendaña y Víctor Antonio Chavarría; sur, terrenos de Manuel Robleto, Manuel Velázquez y otros; oriente, los de Manuel y Antonio Silva; y occidente, propiedad Luis Gutiérrez.

Oyense posturas legales.

Base del remate: Catorce Mil Ochocientos Córdoba.

Ejecución: Por acción contra terceros poseedores de Amalia Orozco de Alvarez contra Mélida Cabrera, Arnoldo Mejía y Humberto Zavala.

Dado en el local del Juzgado Segundo para lo Civil Distrito de Managua, en la ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del veintiuno de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 15421—B/U Nº 588956—¢ 12.80

Cinco tarde local este Juzgado próximo venidero cuatro de Junio, remataráse mejor postor siguientes propiedades urbanas: a)-Urbana barrio Paraisito, novena calle sureste, entre veinticinco y veintiseis avenidas del mismo rumbo, formada solar de diez varas frente por cincuenticinco de fondo, con casa cañón con corredor diez varas, de bloques cemento, piso ladrillo de cemento y todo servicio doméstico, limitada así: norte, antiguo camino Sábana Grande, hoy novena calle sureste; sur, antiguo camino Sábana Grande; oriente, Salvador Gutiérrez; y occidente, predio Victoria Aburto; y b)-Predio sin mejoras, barrio San José oriental, diez varas frente por veintiuno fondo, limitado: norte, propiedades J. R. Montalván y Cándida Montalván; sur, propiedades Luis Sánchez; oriente, Francisco Urbina Estrada; y occidente, Rodolfo Corea.

Ejecución: Teniente O. N. José Antonio Ruiz contra Pablo Chávez Ayerdis, por suma de Córdoba.

Oyense posturas legales.

Base del remate: Seis Mil Ochocientos Veinte Córdoba.

Hay gravámenes de primer grado.

Dado en el local de Juzgado Segundo para lo Civil del Distrito, en la ciudad de Managua, a las cuatro y media de la tarde del día nueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Franco. H. Borgen.—José Alej. Salinas C., Srío.

3 3

Nº 15383—B/U Nº 566689—¢ 16.40

Once de la mañana doce de Junio próximo del corriente año, local este Juzgado, subastaráse mejor postor fincas rústicas siguientes: a)-Finca «La Manga» con superficie de trescientos cincuenta y dos manzanas de superficie; b)-Finca «El Triunfo», con una superficie de ciento setenta y dos manzanas; y c)-Finca «San Pedrito» compuesta de un derecho de un cuarto de caballería de tierra, medida antigua, la finca La Manga linda: oriente, terrenos de Fermín Torres Báez, testamentaria de Policarpo Torres y terrenos baldíos; poniente, norte y sur, terrenos baldíos; la finca El Triunfo linda: norte, tierras denunciadas por Dolores Báez; este, terrenos de Miguel Guzmán, el cerro Falcón y otras lomas que se extienden hacia el sur; oeste, sitio El Corpus, con tierras baldías en medio; y sur, tierras de la testamentaria de Policarpo Torres, tierras baldías en medio; y la finca San Pedrito linda: oriente,

sitios del Dulce Nombre; poniente, con el de San Nicolás; norte, hacienda Veracruz; y sur, el de La Trinidad; siendo los linderos particulares de la finca San Pedrito, los siguientes: oriente, finca San Ramón de don Fermín Torres Marengo; poniente, posesión de doña Dolores Amador Lazo; norte, camino real que de La Manga conduce a Acoyapa; y sur, resto del sitio Santa Cruz.

Se subasta por ejecución del Banco Nacional de Nicaragua contra la señora Gregoria Cruz de Torres.

Base del remate: Quince Mil Córdobas.

Oyense posturas legales.

Tales fincas están en la jurisdicción de Acoyapa. Dado Juzgado Civil del Distrito.—Juigalpa, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.

—Rodolfo Oviedo Rojas.—Fulg. Miranda M., Srío. Es conforme.—Juigalpa, veintinueve de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Correg'do-finca -Corpus-Vale.—Testado-s-no vale.—Fulgencio Miranda Martínez, Secretario. 3 3

- N<sup>o</sup> 15424 -B/U N<sup>o</sup> 588961—¢ 10.80

Once de la mañana cuatro de Junio entrante, subastaráse mejor postor finca rústica comarca de Cuajachillo esta ciudad, cincuenta y ocho manzanas estos linderos: oriente, línea que trazó el Ingeniero Alfonso Valle con sus veinte grados este, que conduce del pie del Reventón hasta la Zoncuya, terrenos de Miguel Méndez y Felipe Hernández; occidente, fincas de Micaela Selva y José María González; norte, Anastasio Aburto, cañada del Mico enmedio y finca de José Felipe Hernández Solís; sur, finca Santa Laura, que fué de Adela Rosiol de Guistos, ahora de Rafael Huevo, camino de los viejos enmedio. Inscrita así: No. 9810, tomo CXXXVII folios 229 y 230 asiento 4o. Sección de Derechos Reales este Departamento.

Ejecución: Carlos Espinosa Alvarado contra Apolinar Mendieta Rodríguez por suma de Córdobas.

Base subasta: Doce Mil Curotientos Córdobas.

Dado en el Juzgado 1<sup>o</sup> de lo Civil del Distrito de Managua en Managua, a las once de la mañana del día veintinueve de Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—O. Carrasquilla.—C. Pallais S., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15440—B/U N<sup>o</sup> 588966 ¢ 8.00

Tres tarde treinta corriente, remataráse mejor postor este local, finca urbana barrio Rigüero esta ciudad, limitada: norte, Audato Mendoza, calle; sur, Manuel José Rigüero y Compañía Limitada; oriente, Laura de Rodríguez; occidente, Manuel José Rigüero y Compañía Limitada, avenida enmedio.

Ejecuta: Francisco Pérez Villalobos a Gonzalo Ruiz Marín, por Ocho Mil Córdobas.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, veinte Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Franco H. Borgen.—Thelma Sánchez G., Sría. 3 1

#### TITULOS SUPLETORIOS

N<sup>o</sup> 15275—M/C

Lorenzo Salazar Calero, solicita título supletorio propiedad urbana donde tiene edificada casa de tejas, situada dentro siguientes linderos y medidas: Norte, Leonarda López, doce varas y media; Sur, Adrián Gutiérrez, calle enmedio, catorce varas; Oriente, Lorenzo Salazar, veintiseis varas tres cuartos Poniente, herederos Etelvina Salazar, veintiseis varas.

Estímalas doscientos córdobas.

Adquirióla su madre Rosa Etelvina Salazar Intervino Síndico Municipal.

Opónganse legalmente.

Dado Juzgado Local Civil.—San Juan de Oriente, Mayo dos de mil novecientos cincuentiocho.—Bernardo López, Juez Local.—Baltazar Arévalo A., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15250—B/U N<sup>o</sup> 563571—¢ 9.44

Luis Aviléz Castillo, solicita título supletorio: a)-Finca rústica, ochenta manzanas, sitio San Francisco Sauce, lindante: Oriente, mediando encajonada, Floreneto Aráuz; Poniente, mediando camino, Agustín Castillo, Teodoro Pichardo y Salomón Sánchez; Norte; mediando río, Ester Sánchez y Onceffero Arróliga; Sur, mediando camino, Balbino Quiñón y José Chávez; b)-Huerta «El Guayabal», mismo sitio anterior, lindante: Oriente, Agustín Castillo y Teodoro Pichardo; Poniente, Floreneto Aráuz y Baltazar Sánchez; Norte, mediando encajonada, Salomón Sánchez; Sur, Baltazar Sánchez; y c)-Casa y solar, Sauce, lindante: Oriente, herederos de los Cajinas y Santos Rivas; Poniente, herederos de Eudocia Castellón; Norte, mediando calle, Germán y Sabina Sequeira; Sur, Paulina Moreno, Todos terreno propio. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veinticinco Abril mil novecientos cincuentiocho.—J. R. Saborío E., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15277—B/U N<sup>o</sup> 477381—¢ 5.76

María Rufz Mercado, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, cinco mil doscientas noventa y dos varas cuadradas, limitada: Oriente, Bernardo Mercado; Poniente, Lorenzo Hernández; Norte, Eustaquia Mercado; Sur, Lorenzo Hernández, callejón.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, treinta Abril mil novecientos cincuentiocho.—M. Arturo Calero, Rubén Gómez S., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15276—B/U N<sup>o</sup> 477383—¢ 6.12

Bernabe Mercado López, solicita título supletorio finca rústica esta jurisdicción, diez mil trescientas veinticuatro varas cuadradas, limitada; Oriente, Rubén Alonso López; Poniente, María Rufz Mercado; Norte, Tomasa Rufz; Sur, María Rufz Mercado.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local, La Concepción, treinta Abril mil novecientos cincuentiocho.—M. Arturo Calero, Rubén Gómez S., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15249—B/U N<sup>o</sup> 642875—¢ 6.60

Santos Somarriba, pide título supletorio predio urbano ubicada barrio Parroquia ciudad Chichigalpa, casa y solar, midiendo el solar treintidós de frente por cincuenticinco de fondo, casa mide diez de frente, por siete de ancho, lindantes: Oriente, Paula Corea; Poniente, Guillermina Gutiérrez; Norte, Rosario Abrego, Sur, calle enmedio, Edmundo Delgado.

Opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, treinta Abril mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15279—B/U N<sup>o</sup> 542979—¢ 7.04

Teodora Somarriba de Téllez, solicita título supletorio, casa y solar ubicado ciudad El Viejo, barrio Parroquia cuyo frente tiene el solar cuarenta varas por sesenta de fondo, la casa ocupa veinte varas de frente; lindante: Oriente, calle enmedio, Solar Emilia Meléndez; Poniente, solar y casa de Andrea de Rodríguez; Sur, casa de Ricardo Zúñiga; Norte, solar de Orfilia Meléndez.

Interesados opónganse legalmente.

Juzgado Civil Distrito.—Chinandega, cinco Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Mariano Santamaría D., Srío. 3 2

N<sup>o</sup> 15234—M/C

Cornelia Velásquez Matus, solicita título supletorio predio rústico ubicado comarca los Ogo, esta jurisdicción, extensión: seis manzanas seis mil cien varas cuadradas, límites: Oriente, predio Juan María Ogo; Poniente, potreros Francisca Alfaro; Norte,

sucesión, César Octavio Puerto; y Sur, Toribio Gago.

Valor, doscientos córdobas.

Terreno propio.

Oponerse término legal.

Dado en el Juzgado Local Civil, San Rafael del Sur, catorce de Marzo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Tomás Velásquez — Marcos A. Carcache B., Srío.

3 2

Nº 15325—B/U Nº 566647—¢ 6.00

Roberto Quintero, solicita título supletorio terreno treinta manzanas en Managua, Norte y Oriente, A. Gadalá Marfa & Ca. Ltda., Sur, Gobierno de los Estados Unidos; Oriente; San Benito.

Oyense oposiciones.

Juzgado Segundo Civil Distrito.—Managua, nueve Mayo de mil novecientos cincuenta y ocho.—Enrique Sotelo Borgen.—Srío

3

Nº 15306—B/U Nº 564576—¢ 6.00

Antonio Raudales Gómez, solicita título supletorio, finca agrícola, dieciocho manzanas, jurisdicción Larreynaga, lindante: Oriente, río Jicaral y La Joya; Poniente, mediando camino, Julio Albino Mungía; Norte, Julio Albino Mungía; Sur, Mónico Moya. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, tres Mayo mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 2

Nº 15318—B/U Nº 493805—¢ 7.20

Gustavo Gómez y Concepción Marengo de Gómez solicitan título supletorio predios urbanos esta ciudad comprendidos uno dentro las lindes siguientes, Oriente, María Bonilla; Poniente, Dorotea Talavera: calle enmedio; Norte, Santiago García; Sur, Juan Téllez.—El otro dentro las lindes siguientes: Oriente, Marcelina Castillo y Santiago García; Poniente, Santa Rosa; Norte, Ana Aralla; y Sur, Cornelio Cruz y Dorotea Talavera.

Opóngase.

Juzgado Local Civil.—Nadaiame, veinticinco de Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio Castillo.—Srío.

3 2

Nº 15293—B/U Nº 526423—¢ 6.08

Andrés Mora Bonilla, solicita título supletorio finca rústica dos y media manzana, terreno propio, con casa, limitada: Oriente, Cacuañoche; Poniente, Comunidad (Nancimi); Norte, Nicolás Juárez y otra; Sur, Transito Mairena y otros, situada jurisdicción Tola en Nancimi.

Oponerse legalmente.

Secretaría Juzgado Civil Distrito.—Rivas, once Abril mil novecientos cincuenta y ocho. Moisés S. Cole.

3 2

Nº 15303—B/U Nº 558256—¢ 8.12

Juan Bautista Moncada, y Lidia Guardián de Moncada, domicilio Condega, presentáronse este Juzgado solicitando título supletorio solar ubicado pueblo Condega, diez y siete varas y media frente, cuarenta fondo, contiene casa cañón, paredes cuarterones, diez y siete varas media largo, seis varas y media ancho, tiene fachada, ladrillo cemento. contiene corredor, dos mediaguas, lindante: Norte, María Elia González; Sur, Ramón Peralta; Oriente, Juan M. Moncada; calle enmedio; Occidente, solar vacante. Estímulo cinco mil córdobas.

Opóngase término legal.

Dado juzgado Civil Distrito, por Ministro de Ley, Estelí, nueve mañana cinco Mayo, mil novecientos cincuenta y ocho.—H. Osorno Fonseca.—Callixto Gutiérrez O., Srío.

3 2

Nº 15320—B/U Nº 518153—¢ 6.81

Virginia Tercero viuda de Ortíz, Quilalí, pide título supletorio finca cincuenta manzanas extensión, ubicada lugar Guan Sapo, aquella jurisdicción, cul-

tivos: café y guineos, hay dentro casa, limitada: Norte, Pedro Martínez; Sur, Juan Flores; Oriente, Simón Rivera; Occidente, Juliana García.

Valórala, un mil córdobas.

Oposiciones. término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal Rey. Zúniga.—Srío

Conforme.—Rey. Zúniga.—Srío.

3 2

Nº 15151—B/U Nº 517880—¢ 8.48

Joaquín Paguaga Vallecillo, Ocotal, pide Título Supletorio casa y solar esta ciudad, solar mide treinta y cinco varas y veintiocho pulgadas frente por cuarenta y tres varas fondo, construcciones: una casa adobes, teja barro, de tres piezas, una de ellas taquezal, cuatro piezas interiores forma mediagua, una de ellas de dos pisos con su correspondiente corredor y cocina, todo el solar cercado con adobes, limitado: norte, Isabel Rodríguez y Antonio Fonseca; sur, Rosa Pineda y hermanos; oriente, Antonio Fonseca; occidente, sucesión Benito López.

Valóralos: Dos Mil Córdobas.

Oposiciones, término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, catorce Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 15152—B/U Nº 517898—¢ 6.48

José Gómez Martínez, Murra, pide Título Supletorio rústica ubicada La Pita, aquella jurisdicción: sesenta manzanas extensión más o menos, cultivos, rastrojos, guineos, caña azúcar, limitada: norte, Clemente Altamirano; sur, Juan Valle; oriente, Catalina Flores; occidente, Julián Zamora.

Oposiciones término legal.

Dado Juzgado Distrito.—Ocotal, quince Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—Julio C. Madrigal.—Rey. Zúniga, Srío.

Conforme.—Reynaldo Zúniga, Srío.

3 3

Nº 15153—B/U Nº 531183—¢ 6.00

Concepción López Blanco, solicita Título Supletorio lote terreno propio, cien manzanas jurisdicción Nagarote, lindante: oriente, Rafael Roa Blanco; poniente, Ireneo Hernández; norte, Antonio Zelaya; sur, mediando camino, Máximo Hernández. Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, veintiocho Enero mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 15126—B/U Nº 531348—¢ 6.20

Francisco Parajón Sandino, solicita Título Supletorio lote terreno propio, cuatro manzanas y dos tercios, comarca Hato Grande esta jurisdicción, lindante: oriente, Pablo Parajón; poniente, Ascención Ollvas; norte, Emelina de Salgado; sur, otro lote solicitante.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito.—León, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 15125—B/U Nº 531349—¢ 6.20

Emelina Parajón de Salgado, solicita Título Supletorio lote terreno propio, cuatro manzanas y dos tercios, comarca Hato Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Pablo Parajón; poniente, otro lote solicitante; norte, Oermán Barrera; sur, Francisco Parajón.

Interesados Opónganse.

León, diecinueve Abril mil novecientos cincuenta y ocho.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 15161—B/U Nº 521249—¢ 6.96

Nasario Valdez, solicita Título Supletorio cerramiento como cuarenta manzanas cabida, cercado alambre y piedra, ubicado sitio La Concepción esta jurisdicción, contiene potreros, huertas agrícolas, montaña, lindante: oriente, Ignacio, Pedro, Nieves y Patricia Rugama; occidente, Ignacio, Pedro, Nieves y Patricia Rugama; norte, río de por medio, Oregoria Rugama; y sur, Fernando Rugama.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito de lo Civil.—Estelí, quince Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Humberto Osorno.—Calixto Gutiérrez, Srío. 3 3

Nº 15160—B/U Nº 521247—¢ 6.84

Lorenzo Monge Orozco, solicita Título Supletorio casa y solar ubicados Valle Las Cuevas esta jurisdicción. Solar mide tres cuartos manzana. Casa, seis varas frente cinco ancho, entejada, piso tierra, entablada, lindante: occidente, solares Ruperto Castillo, Carmelo Moreno; oriente, solares Petronila Valdez; norte, Emilio Velásquez; sur, solares Fernando Rugama.

Opóngase término legal.

Juzgado Distrito Civil.—Estelí, diez y siete Abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gerardo Gutiérrez.—Calixto Gutiérrez, Srío. 3 3

#### TERRENOS MUNICIPALES

Nº 15364—B/U Nº 566674—¢ 10.00

Alberto Montealegre, solicita permiso para construir en un lote de terreno en la zona de Urbanización del Balneario de Poneloya, de dieciséis metros de frente por cincuenta de fondo, dentro de los siguientes linderos: Norte, lote solicitado por Juan Rafael Navas; Sur, lote solicitado por Nela Montealegre de Somoza; Este, Playa Tascosa y Oeste, carretera de por medio, lote en litigio entre los Srs. Jaime Argüello Sacasa y Srta Julieta Sacasa Sequeira.

Cítase a cualquiera tercero perjudicado para que dentro de los diez días de la fecha de la publicación del último cartel, se presenten alegando sus derechos de dominio ó preferencia de arriendo según el caso. (Arto 5º Ley de 20 de Septiembre de 1947.)

Alcaldía Municipal, León, veintiuno de Abril mil novecientos cincuentiocho.—Enmendado—Sequeira.—Vale.—B. Salinas, Tesorero Municipal y Alcalde por la Ley. 3 2

Nº 15326—B/U Nº 566648—¢ 7.00

Mariana Enriquez de Osorio, solicita Donación solar Municipal banda Occidental, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Solar de Juan Toma Hernández; Occidente, Solar de Luis Marcia, calle interpuesta; Norte, Solar de David González, calle en medio y Sur Solar de Rosa Taleno.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal.

Alcaldía Municipal.—Camoapa, cinco Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Ramón Quesada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C.—Srío. 3 2

Nº 15239—B/U Nº 566611—¢ 7.36

Pedro Gutiérrez Norori, solicita Donación solar Municipal, costado Sur esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, Solar de Humberto Flores; Occidente, Solar de Bolívar Cantón, calle, enmedio; Norte, Solar de Rafael Duarte y Sur, Solar de Luisa Lima, calle interpuesta.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal,

Alcaldía Municipal.—Camoapa, dos Mayo mil novecientos cincuentiocho.—Ramón Quesada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C.—Srío. 3 2

Nº 15238—B/U Nº 566512—¢ 7.68

Edmundo Díaz Olivar, solicita Donación solar Municipal, banda Sur-Oriental esta ciudad, linderos

siguientes: Oriente, Casa y solar de Rosibel Medina, calle interpuesta, Occidente, Casa y solar de Ernesto Hurtado; Norte, Casa y solar de Delia Duarte viuda de Gonzalez, calle enmedio y Sur, Solar de María Flores.

Intervino Síndico Municipal.

Oposiciones, término legal

Alcaldía Municipal.—Camoapa, catorce Abril mil novecientos cincuentiocho.—Ramón Quesada.—Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C.—Srío 3 2

#### A V I S O

Nº 15439—B/U Nº 588965—¢ 7.24

Marca: Elegantes

Precio por cajetilla: ¢ 1.75.

Se advierte al público en general y a los expendedores que, conforme el Decreto No. 213, Artículo 8º, Inciso B, constituirá falta de defraudación fiscal.

«La venta de Cigarrillos por cajetilla a un precio mayor que el precio registrado», que es el precio arriba indicado.

Tabacalera Nicaragüense, S. A.

3 1

## LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAUGA

Se publica todos los días, excepto los festivos  
OFICINA Y ARCHIVO:

Imprenta Nacional—Teléfono Nº 37-71.

Apartado Número 86.

#### Valor de la Suscripción

Para la República:

Número del día ¢ 0.20 Por trimestre. . ¢ 15.00  
Número retrasado ¢ 0.30 Por semestre. . ¢ 25.00  
Por mes . . . . . ¢ 5.00 Por año . . . . ¢ 45.00

Para el Exterior:

Por semestre US\$ 6.00  
Por año . . . . ¢ 11.00

Por la publicación de edictos, tres córdobas, por cada pulgada cuadrada de una hasta tres inserciones.

Por la publicación de avisos, edictos, carteles y demás documentos que se publiquen de cualquier clase que sean, seis centavos de córdoba por cada una de las primeras cincuenta palabras y dos centavos de córdoba por cada una de las excedentes; siempre que la publicación se haga una vez ó por la primera vez. Por las publicaciones siguientes se cobrará la mitad del valor de la primera.

Toda publicación que se haga debe de enviarse a esta oficina una copia solamente, con su respectiva Boleta Única.

Por una página, sesenta córdobas, la primera vez las siguientes por cada vez, la mitad de ese valor.

Los pagos anteriores serán hechos por medio de boleta única de entero. Esta boleta se adquirirá en la ciudad de Managua, en la Dirección de «La Gaceta», y en las demás partes de la República en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales, si se tratara de edictos, avisos o carteles cuyo valor se calcula por palabras, y en las Administraciones de Rentas en los demás casos.

Adquirida por el interesado la boleta única de entero, la autoridad que ordene los avisos, edictos o carteles los remitirá junto con la boleta a la Dirección de «La Gaceta» para su debida publicación siempre que la boleta esté de acuerdo con la Tarifa. En otros casos, el interesado presentará o remitirá a la Dirección de «La Gaceta» la publicación que desea hacer acompañada de la boleta respectiva.